

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales (01, 04, 05)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.844.611
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.300.196
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.949.311
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.949.301
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		8.595.084
	01	Libre		8.595.084
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		17.844.611
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.883.247
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.988.234
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		400.879
	99	Otros Integros al Fisco		400.879
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		572.231
	04	Mobiliario y Otros		10.310
	05	Máquinas y Equipos		20.620
	06	Equipos Informáticos		16.161
	07	Programas Informáticos		525.140
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 42 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 348 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 46.052 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales (01, 04, 05)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- En Territorio Nacional, en Miles de \$	145.550
- En el Exterior, en Miles de \$	8.035
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	29
- Miles de \$	935.894
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	22
- Miles de \$	286.678
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	65.994
04 El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará a las comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado, de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la siguiente forma:	
a) Antes del 31 de enero, informará la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal y los recursos asociados a ello.	
b) Antes del 30 de junio, el detalle actualizado de todos los inmuebles fiscales con destinación, individualizando el organismo beneficiado y el objeto de la destinación.	
c) Trimestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del periodo, informará:	
i. Los programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama.	
ii. Acerca de la aplicación de la ley N° 19.776, de su cobertura y casos pendientes, así como la revisión de los casos archivados o denegados.	
iii. Los terrenos fiscales que se soliciten y/o asignen en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables no convencionales a lo que se refiere la ley N° 20.257, indicando aquellos que correspondan a peticiones de cooperativas y comunidades.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales (01, 04, 05)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

iv. Las concesiones de áridos, tanto las renovaciones como las concesiones nuevas.

d) Semestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del periodo:

i. Los traspasos de bienes inmuebles que le realice el Ministerio de Defensa Nacional y de sus órganos y reparticiones dependientes.

ii. Estado de regularizaciones de bienes raíces acogidos a la ley N°21.027 que "Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación", en especial aquellas ubicadas en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena y en la Región de Coquimbo.

iii. Listado de los terrenos fiscales en los que se podrían construir viviendas sociales, puntuizando la comuna en que se encuentran y su superficie.

iv. Concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

05 El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la entrega de títulos de dominio de terrenos cedidos por instituciones públicas para la regularización de campamentos y asentamientos precarios.